



Convocatoria a Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial – Decreto de Urgencia N° 018-2021

ENGIE Energía Perú S.A.

Estimados Accionistas, les informamos que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada y en la Resolución de Superintendente N° 050-2020-SMV/02, modificada por la Resolución de Superintendente N° 019-2021-SMV/02, el día 2 de marzo de 2021 comunicamos al mercado la convocatoria a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial – Decreto de Urgencia 018-2021 de ENGIE Energía Perú S.A. (“ENGIE” o la “Sociedad”) que se llevará a cabo el día 19 de marzo de 2021, a las 10:00 a.m., e incluirá los siguientes puntos de agenda:

1. Aprobación de la Gestión Social expresada en el Reporte Integrado, que contiene la Memoria Anual, y los Estados Financieros Auditados correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
2. Aplicación de Utilidades.
3. Determinación de la Fecha de Registro y Fecha de Entrega de Dividendos.
4. Designación de Auditores.
5. Distribución de Utilidades a Trabajadores.
6. Modificación Parcial del Estatuto de la Sociedad en sus artículos decimocuarto y vigesimoséptimo para habilitar a la Sociedad a realizar juntas generales de accionistas de forma no presencial.
7. Designación de las personas autorizadas para suscribir los documentos y para formalizar los acuerdos que origine la Junta Obligatoria Anual de Accionistas.

La Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial se celebrará utilizando la plataforma web denominada “Eholders”, que permite el computo del quorum y el ejercicio del voto por parte de los accionistas a través de una votación electrónica, en paralelo con una videollamada en Zoom, donde la reunión remota se transmite en vivo, con control del acceso y moderación de la interacción e intervención de los participantes, conforme a lo explicado en mayor detalle en el Documento Informativo sobre el procedimiento para la celebración de la junta de accionistas no presencial. El Documento Informativo se encuentra a disposición de los accionistas en la Sección “Juntas de Accionistas o Asambleas de Obligacionistas No Presenciales” del Portal del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe) y en nuestra página web (<http://engie-energia.pe/>).

En este sentido, a continuación, detallamos las propuestas del Directorio, para los puntos de agenda del 1 al 6, que serán sometidos a la aprobación de los accionistas:

1. **Aprobación de la Gestión Social expresada en el Reporte Integrado, que contiene la Memoria Anual, y los Estados Financieros Auditados correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.**

Propuesta: que se apruebe la Gestión Social, expresada en el Reporte Integrado, que contiene la Memoria Anual, y los Estados Financieros Auditados 2020, documentos que fueron comunicados a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), como hecho de importancia, el 2 de marzo de 2021. El Reporte Integrado incluye también el Reporte de Sostenibilidad.



Dichos documentos también se encuentran a disposición de los accionistas en la Sección “Juntas de Accionistas o Asambleas de Obligacionistas No Presenciales” del Portal del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe) y en nuestra página web (<http://engie-energia.pe/>).

2. Aplicación de Utilidades.

Propuesta: que se apruebe, de conformidad con la Política de Dividendos de la Sociedad, distribuir un monto total de dividendos por el ejercicio 2020 de US\$ 61,512,537.27, con cargo a las utilidades acumuladas de la Sociedad disponibles al 31 de diciembre del 2014, de los cuales US\$ 15,151,028.63 ya fueron pagados en diciembre de 2020 como dividendo a cuenta del ejercicio. El dividendo total propuesto (US\$ 61,512,537.27) representa el 70% de la utilidad neta total del ejercicio 2020.

Considerando lo indicado, el saldo de dividendos a ser pagado será equivalente a US\$ 46,361,508.64, por lo que los accionistas recibirán US\$ 0.077093150293 por acción.

3. Determinación de la Fecha de Registro y Fecha de Entrega de Dividendos.

Propuesta: que se apruebe como Fecha de Registro y Fecha de Entrega de dividendos los días 12 y 29 de abril de 2021, respectivamente.

4. Designación de Auditores.

Propuesta: que se apruebe la designación de la firma Paredes, Burga & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, firma miembro de EY, como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2021.

5. Distribución de Utilidades a Trabajadores.

Propuesta: Aprobar un pago que no exceda de US\$ 5,500,000 a favor de los trabajadores como participación voluntaria en las utilidades que la Sociedad efectivamente genere en el ejercicio 2021, delegando en la gerencia de la Sociedad la determinación del monto y las condiciones para su entrega.

De otro lado, se informará el monto determinado por la gerencia de la Sociedad al cierre del ejercicio 2020 que será distribuido a favor de los trabajadores como participación voluntaria en las utilidades correspondientes al ejercicio 2020, en aplicación de lo acordado en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas del 17 de julio de 2020.

6. Modificación Parcial del Estatuto de la Sociedad en sus artículos decimocuarto y vigesimoséptimo para habilitar a la Sociedad a realizar juntas generales de accionistas de forma no presencial.

Propuesta: aprobar la modificación de los artículos Decimocuarto y Vigésimoséptimo del Estatuto Social de la Sociedad, con la finalidad de incluir la posibilidad de que la Sociedad pueda celebrar Juntas Generales de Accionistas de forma No Presencial.

Para facilitar la identificación de las modificaciones respecto de la redacción actual de los artículos Decimocuarto y Vigésimoséptimo del Estatuto de la Sociedad, a continuación, se muestran las inclusiones y las eliminaciones (respecto de las versiones actuales de dichos artículos) subrayadas y tachadas, respectivamente.

“ARTÍCULO DECIMOCUARTO. - La junta general de accionistas podrá celebrarse en cualquier lugar ~~según lo disponga el Directorio~~, sea en el país o en el extranjero, o de forma no presencial, siempre que el medio electrónico o telemático en virtud del cual se establezca la voluntad social permita la comunicación y garantice su autenticidad.

La celebración de la junta general de accionistas deberá ser de manera presencial en caso así lo soliciten accionistas que representen el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas con derecho a voto”.

“ARTICULO VIGESIMOSEPTIMO. - Los acuerdos de la junta general de accionistas se adoptarán con el voto conforme de la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en ella, salvo en los casos que se trate de las juntas generales a que se refiere el artículo decimonoveno de este estatuto, en las que se requerirá el voto conforme de acciones que representen, cuando menos, la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto.

Las abstenciones y los votos nulos se considerarán no emitidos.

Las deliberaciones y los acuerdos de las sesiones de junta general de accionistas se harán constar por acta que se extenderá en un libro especial legalizado conforme a ley. ~~El acta de cada sesión será firmada conforme lo establecido en el artículo 135 de la Ley General de Sociedades, por el presidente de la junta o quien haga de sus veces, por el secretario y por todos los accionistas concurrentes o representados, salvo que se hubiere suscrito la lista de asistentes a que se refiere el artículo 123 de la Ley General de Sociedades, la cual se considerará parte integrante e inseparable del acta de la sesión respectiva en cuyo caso solamente será necesaria la firma del presidente y el secretario de la junta, así como de un accionista especialmente designado a tal efecto”~~

Lima, 2 de marzo de 2021